



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ C.C. 36158777 contra JORGE ENRIQUE GARRIDO LARA C.C. 12110353 y OYDEN UNI C.C. 12130417
Radicación 41001-40-03-007-2017-00494-00

Conforme a lo actuado dentro del proceso, las solicitudes del apoderado de la parte demandante y la apoderada del demandado, Jorge Enrique Garrido Lara y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1º- RECONOCER personería jurídica a la Dra. YENIFER CUELLAR MONTENEGRO, como apoderada del demandado JORGE ENRIQUE GARRIDO LARA, en los términos concedidos.

2º.- TERMINAR el proceso de MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ contra JORGE ENRIQUE GARRIDO LARA y OYDEN UNI, por pago total de la obligación.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; dejándola a disposición del Juzgado Séptimo (7º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, como los depósitos judiciales restantes de este proceso.

4º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte al apoderado de la parte demandante doctor JAIME ANDRES DIAZ CAMACHO. Ofíciase.

439050000915539 de fecha 05/06/2018 por valor de \$ 108.772,00

439050000918429 de fecha 27/06/2018 por valor de \$ 109.972,00

439050000921584 de fecha 23/07/2018 por valor de \$ 63.880,00

439050000936041 de fecha 08/11/2018 por valor de \$ 137.172,00

439050000939373 de fecha 05/12/2018 por valor de \$ 120.132,00

439050000942569 de fecha 27/12/2018 por valor de \$ 116.532,00



439050000946649 de fecha 05/02/2019 por valor de \$ 88.717,00
439050000951226 de fecha 11/03/2019 por valor de \$ 96.717,00
439050000954984 de fecha 09/04/2019 por valor de \$ 113.597,00
439050000958329 de fecha 08/05/2019 por valor de \$ 112.597,00
439050000961612 de fecha 05/06/2019 por valor de \$ 296.320,00
439050000965827 de fecha 05/07/2019 por valor de \$ 254.734,00
439050000969633 de fecha 05/08/2019 por valor de \$ 110.237,00
439050000973194 de fecha 05/09/2019 por valor de \$ 115.877,00
439050000977163 de fecha 07/10/2019 por valor de \$ 137.293,00
439050000980922 de fecha 08/11/2019 por valor de \$ 135.253,00
439050000981024 de fecha 08/11/2019 por valor de \$ 201.064,00
439050000985213 de fecha 06/12/2019 por valor de \$ 137.213,00 (\$ 129.220,00 para la cancelación total de la obligación y \$7.993,00 al valor de las costas)
439050000988293 de fecha 27/12/2019 por valor de \$ 134.413,00 (abono costas)

5°.-FRACCIONAR el depósito judicial No. 4439050000993128 de fecha 06/02/2020 por valor de \$ 326.723,00, así: \$ 224.594,00 a favor del apoderado del demandante doctor JAIME ANDRES DIAZ CAMACHO (como abono a las costas por valor de \$367.000,00) y \$ 102.129, 00 para el remanente. Ofíciense.

6°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B